

El Toboso, en dicha provincia, con las atribuciones y deberes que al citado cargo de Vocal corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario. Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

*ORDEN de 29 de abril de 1970 por la que se declara en situación de excedencia especial a don Torcuato Fernández-Miranda Hevia, Catedrático de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto 2565/1969, de 29 de octubre, Ministro Secretario general del Movimiento.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial, con efectos de 1 de noviembre de 1969, al excelentísimo señor don Torcuato Fernández-Miranda Hevia, Catedrático de la Universidad de Madrid, siéndole de aplicación los beneficios establecidos en el mencionado artículo, con reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

*ORDEN de 5 de mayo de 1970 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Oviedo a don Amador Jover Moyano.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Amador Jover Moyano (número de Registro de Personal A01EC1185, nacido el 26 de mayo de 1936), Catedrático de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotxi.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 8 de mayo de 1970 por la que se dispone cese en el cargo de Vocal del Patronato del Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias de Valencia, don Juan Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya.*

Ilmo. Sr.: Por haber alcanzado la edad máxima fijada en el artículo primero del Decreto 1147/1968, de 6 de junio, para el desempeño de cargos de libre designación, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, cese en el cargo de Vocal del Patronato del Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias, de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario. Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 9 de mayo de 1970 por la que se nombra Vocal de Honor del Patronato del Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias, de Valencia, a don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los valiosos servicios prestados al Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias, de Valencia, por el excelentísimo señor don Juan de Contreras

y López de Ayala, Marqués de Lozoya, como miembro del Patronato del mencionado Museo a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, Vocal de Honor del Patronato del Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias, de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario. Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 9 de mayo de 1970 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Filiberto Rico Rico como Catedrático numerario del grupo XI, «Industrias de la madera y del corcho», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid, en el que se propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Filiberto Rico Rico (A03EC443), Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 8 de mayo de 1969, habiendo finalizado, por ello, el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario del grupo XI, «Industrias de la madera y del corcho», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid, efectuado el día 26 de marzo de 1969 a favor de don Filiberto Rico Rico, quien ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con antigüedad de 8 de mayo de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional. Angeles Galino

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se nombra Catedrático de «Economía y Estadísticas de la Escuela de Comercio de Málaga a don Ignacio de la Cuadra Echaide, en virtud de concurso de traslado.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en la Orden de convocatoria del concurso previo de traslado de 1 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto), y teniendo en cuenta que los concursantes a la cátedra que se indica, don José Luis Hervás Burgos y don Miguel Sáez de Ibarra y Orta, han renunciado a tomar parte en el mismo, por lo que resulta único peticionario el Catedrático que se menciona,

Esta Dirección General ha resuelto

1.º Nombrar en virtud de concurso previo de traslado Catedrático numerario de «Economía y Estadísticas» de la Escuela de Comercio de Málaga a don Ignacio de la Cuadra Echaide, procedente de la situación de excedencia.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 28 del Decreto de 23 de julio de 1933 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto), el interesado tomará posesión de su destino en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha en que reciba la notificación del nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Director general: P. D., el Subdirector general de Enseñanza Media y Profesional, R. Vázquez.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se formula nueva propuesta para la cátedra del grupo V, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, ratificando el nombramiento de don Julián Sánchez Rodríguez.*

De conformidad con la nueva propuesta de adjudicación formulada por la Comisión especial dictaminadora, nombrada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1967 para la resolución

del concurso de traslado a la cátedra del grupo V, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, convocado por Resolución de 10 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y aprobado por otra de 31 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), como consecuencia de haberse estimado el recurso interpuesto por don Luis Alvarez Quirós y anulada la aprobación del expediente del concurso por Orden de 9 de mayo último.

Esta Dirección General ha resuelto ratificar el nombramiento a favor de don Julián Sánchez Rodríguez para la cátedra del grupo V, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, que actualmente viene desempeñando.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 11 de mayo de 1970 por la que causa baja como Ayudante de Meteorología en prácticas don Angel Osorio Sainz nombrado por Orden ministerial de 7 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 201).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial número 2630/1968, de 30 de noviembre, causa baja en el curso de formación el Ayudante de Meteorología en prácticas don Angel Osorio Sainz, quedando sin efecto el nombramiento de funcionario en prácticas que le fué conferido por Orden ministerial de 7 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 201).

Madrid, 11 de mayo de 1970.

SALVADOR

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso de méritos 1/1970, para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico formuladas por los diversos Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1970, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependan, si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas a extinguir de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo 2, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengán disfrutando un destino con carácter provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso para evitar que, de no hacerlo, se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril,

páginas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso, y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquella al Centro o dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado, dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de mayo de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director General de la Función Pública.